

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MADRID

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Anuncio de notificación de 14 de junio de 2016 en procedimiento Orden de Ejecución nº 170/2016.

ID: N1600452008

Intentada sin éxito la notificación a D. Pedro Sánchez García, con DNI 00051244T, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 15 de abril de 2016, se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común:

PRIMERO.- Ordenar, por razones de seguridad, salubridad y ornato público, a ... y a D. Pedro Sánchez García, con DNI 00051244T, en calidad de propietarios del inmueble sito en C/ La Tina nº 13, para que en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, procedan a reparar el cerramiento de parcela y asegurar las condiciones de seguridad, ornato público y decoro, contemplando lo siguiente:

Rehabilitación del cerramiento de parcela, manteniendo las condiciones estéticas de la zona (Ordenanza 1-1º "Casco antiguo" de las NN.SS.).

Condiciones de fachadas y cerramientos:

Deberá acabarse con materiales de la zona, piedra natural o revocos enfoscados pintados en color blanco o tonos de la gama clara de los colores terrosos u ocres. Se prohíben expresamente los colores intensos y las fábricas de bloque de cemento o ladrillo visto, salvo en recercados de huecos o formación de aleros al modo tradicional. Se prohíben expresamente las esquineras de fachada realizadas con piedra natural de pequeño espesor o chapa cortada en telar, en imitación de las tradicionales de sillares o sillarejos.

Durante el desarrollo de los trabajos deberá mantenerse limpio el dominio público, atendiéndose a las condiciones de ocupación de la vía pública de la Ordenanza Municipal.

Limpieza del solar para mantener las condiciones de salubridad.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como en el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 95 en relación con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que conforme al art. 151.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las obras objeto de la

presente orden de ejecución no estarán sujetas a licencia urbanística, sin perjuicio de llevar a cabo el destinatario de la presente orden de ejecución las obras que de la misma se derivan.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Tramitación de Orden de Ejecución, que asciende a la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 €).

QUINTO.- Requerir a los interesados el pago de la fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en la obra, según Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Comunidad de Madrid, por importe de 150,00 € (ciento cincuenta euros), mediante ingreso en Bankia: ES40 2038 2861 8860 0387 0092. Debiendo hacer referencia en el ingreso al número de expediente 170/2016.

Este depósito será devuelto, previa petición por escrito de los interesados, cuando se presente en el Ayuntamiento de Villalbilla el documento del vertedero autorizado o del punto limpio municipal donde se hayan depositado los residuos generados en la obra.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación; o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio. Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede también interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del a resolución que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), en el siguiente horario: lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Villalbilla, 14 de junio de 2016.- El Secretario General, D. Alfredo Carrero Santamaría